

148
Orden
que los q compran de la Gran
Petrera y la Gran Vinos y en
Venderlos a mas su fuerza
de los demas que tienen y
venden vino de su casa

Al Escrivano Juan Garcia. Vda de Tacuaga de y mas. queabiendo
comprado nosotros. la vda de ciertas Vinas para el vender de la Plaza la que
nosotros vendemos como es moral el gregue y otras plantas las cuamos
de los vino y de los que proceden de los usos y q vendemos de los p de la
impossi. y nos ansidos sacadas prendas la qual in possi no se debe
por muchas causas la primera por lo q de la fuerza por
que en particular de los Rey donal q presentamos del
vino q vendemos en la vna y en la otra in possi. ni en la otra alguno
lo otro por que la lra de la impossi. no es que compra
vino y lo vende, y lo que es que compra la lra de la impossi. mas lo he
y lo que es que compra la lra de la impossi. mas lo he
danos no reube el que compra el vino y lo que es que compra
nos es mercancia comprar vda y vender el vino que es que procede
por lo q de la impossi. es que compra el vino y lo que es que compra
vino y lo que es que compra el vino y lo que es que compra
de la impossi. sea a oslumbrado de la impossi. de la impossi. de la impossi.
impossi. y asino lo ancochado de la impossi. de la impossi. de la impossi.
cacer al de la impossi. al de la impossi. de la impossi. de la impossi.
motivo alguno. supplica. al. S. de la impossi. de la impossi. de la impossi.
y de la impossi. de la impossi. de la impossi. de la impossi. de la impossi.
que el barlas de la impossi. de la impossi. de la impossi. de la impossi. de la impossi.

El doctor
civiles